

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato (Italia) el 20 de noviembre de 2013 — Presidenza del Consiglio dei Ministri y otros/Rina Services SpA y otros

(Asunto C-593/13)

(2014/C 61/02)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Consiglio di Stato

Partes en el procedimiento principal

Recurrentes: Presidenza del Consiglio dei Ministri y otros

Recurridas: Rina Services SpA y otros

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Se oponen los principios del Tratado relativos al derecho de establecimiento (artículo 49 TFUE) y a la libre prestación de servicios (artículo 56 TFUE), así como los derivados de la Directiva 2006/123/CE, (1) a que se adopte y aplique una normativa nacional que obliga a las SOA, constituidas como sociedades anónimas, a «tener su domicilio social en el territorio de la República»?
- 2) ¿Debe interpretarse la excepción prevista en el artículo 51 TFUE en el sentido de que incluye una actividad como la actividad de certificación desarrollada por entidades de Derecho privado, las cuales, por un lado, deben estar constituidas como sociedades anónimas y operar en un mercado competitivo y, por otro lado, participan en el ejercicio de poderes públicos y, por dicho motivo, están sujetas a autorización y a rigurosos controles por parte de los órganos de supervisión?

(1) Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (DO L 376, p. 36).

Recurso de casación interpuesto el 21 de noviembre de 2013 por la Comisión Europea contra la sentencia del Tribunal General (Sala Cuarta) dictada el 6 de septiembre de 2013 en el asunto T-465/11, Globula/Comisión Europea

(Asunto C-596/13 P)

(2014/C 61/03)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Comisión Europea (representantes: K. Herrmann, L. Armati, agentes)

Otras partes en el procedimiento: Globula a.s., República Checa

Pretensiones de la parte recurrente

La parte recurrente solicita al Tribunal de Justicia que:

- Anule la sentencia dictada por el Tribunal General (Sala Cuarta) el 6 de septiembre de 2013, notificada a la Comisión el 11 de septiembre de 2013, en el asunto T-465/11, Globula/Comisión Europea.
- Declare que el primer motivo invocado en primera instancia es infundado y que devuelva el asunto ante el Tribunal General para que éste se pronuncie sobre los motivos segundo y tercero invocados en primera instancia.
- Reserve la decisión sobre las costas en las dos instancias.

Motivos y principales alegaciones

Según la Comisión, debe anularse la sentencia recurrida por los siguientes motivos: